LIBRO 1°, TÍTULO II, CAPÍTULO IV

ANEXO 7: REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES

Al margen de lo requerido por el Comando de la Policía Boliviana, ETM y ESPT deben cumplir con los siguientes requisitos en cuanto a infraestructura y seguridad se refiere:

- a) Infraestructura y/o Instalaciones: La infraestructura destinada a las oficinas de la ETM debe cumplir como mínimo con lo señalado a continuación, tomando en cuenta el tamaño y los volúmenes de sus operaciones:
 - 1) Áreas de trabajo para el desarrollo de operaciones y servicios.
 - **2**) Bóveda y Caja(s) fuerte(s), en caso de que se realice custodia de material monetario y/o valores.
 - 3) Ambientes especializados para el procesamiento de efectivo, cuando corresponda.
 - 4) Ambiente para el área de sistemas.
 - 5) Ambiente separado para servidores y comunicaciones con condiciones ambientales según especificaciones técnicas requeridas para los equipos.
 - **6)** Equipo y mobiliario necesarios para el desarrollo operativo de la ETM.

La ESPT, además de cumplir con lo establecido en el Reglamento para Sucursales, Agencias y Otros Puntos de Atención debe cumplir, en lo conducente, con lo establecido en el inciso a) precedente, para las ETM.

- b) Seguridad física e informática: La ETM o la ESPT en su oficina central debe contar como mínimo con el conjunto de medidas de seguridad física e informática que se detalla a continuación, tomando en cuenta el tamaño y los volúmenes de sus operaciones:
 - 1) Identificación de las áreas críticas.
 - 2) Acceso restringido a las áreas críticas.
 - 3) Sistema de Video Vigilancia para áreas críticas y/o Circuito cerrado de TV.
 - 4) Detectores de calor y humo.
 - 5) Extintores de incendio.
 - **6**) Seguridad física (guardias, sistema de alarmas contra intrusión, control de acceso, etc.).
 - 7) Asignación de perfiles de acceso de acuerdo a los niveles de confidencialidad de los datos.
 - 8) Estándares para la definición de usuarios y creación de contraseñas, cuando corresponda.

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

- 9) Procedimientos para la selección e incorporación y desvinculación de funcionarios.
- **10**) Mecanismos de protección de información en manejo de datos (montos a ser transportados, rutas, y otros) y telecomunicaciones.
- c) Aplicativo informático (Software) especializado para la gestión del proceso de transporte de material monetario y/o valores;
- d) Sistema de Información Geográfica que permita realizar el control y seguimiento del material monetario y/o valores transportado:
- e) Plan de continuidad para garantizar la continuidad del servicio.

En el caso de oficinas departamentales, la ETM y la ESPT debe contar con el informe del Gerente General dirigido al Directorio, refrendado por el Auditor Interno u órgano equivalente, certificando que la oficina departamental cuenta, además de lo requerido por el Comando de la Policía Boliviana, con la infraestructura y/o Instalaciones, seguridad física e informática y los demás requisitos establecidos en el presente Anexo.